



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **398** DE

(**29** AGO 2018)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2018” y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, “se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que, mediante Resolución No. 693 de diciembre 28 de 2017, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, una vez revisados los compromisos a 28 de agosto de 2018 y de conformidad con los memorandos No. 41-004239 del 15 de agosto de 2018 y 41-004390 del 21 de agosto, el Profesional de Gestión de Talento Humano, FELIZ JORGE ZEA ARIAS, solicita disponibilidad presupuestal para dar trámite a las liquidaciones de los siguientes ex servidores públicos: Juan Carlos Blanco por valor de \$365.863, Federico Núñez por valor de \$495.417, Leonel Forero Forero por \$427617, Javier Ochoa Avila por valor de \$406.514 y Carmenza Rojas Rojas por \$2.111.203. Que, es necesario realizar una modificación presupuestal entre los rubros Horas Extras e Indemnización por Vacaciones para cumplir con el pago de las liquidaciones respectivas por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.497.329.00) MCTE** ; Por tal motivo, es necesario realizar una operación de contra créditos y créditos, para cumplir con la necesidad anteriormente mencionada.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”*.

Que, el inciso quinto del artículo 20 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 establece que: *“El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán*

Continuación de la Resolución Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018

2

aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.”

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle, para la vigencia 2018, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	3.497.329.00	3.497.329.00
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	3.497.329.00	3.497.329.00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	3.497.329.00	3.497.329.00
A	1	0	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	3.497.329.00	3.497.329.00
A	1	0	9	1		HORAS EXTRAS	10	3.497.329.00	
A	1	0	9	3		INDEMNIZACION POR VACACIONES	10		3.497.329.00
						TOTAL RECURSO 10	10	3.497.329.00	3.497.329.00

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 AGO 2018

EL RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Aprobó: Luz Stella Corzo Quiñonez. Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General
Revisó: José Yesid Olaya Palacio Jurídico Contratación.
Proyectó y elaboró: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuestos